

ACUERDO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN A LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TENDRÁ A SU CARGO LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO, A PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA.

G L O S A R I O:

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Grupo Interdisciplinario:	Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.
Reglamento Interno:	Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

ANTECEDENTES

- 1. Publicación de la Ley General.** El 15 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expidió la Ley General, misma que tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.
- 2. Integración el Grupo Interdisciplinario de Archivos.** De conformidad con el artículo 11, fracción V de la Ley General de Archivos, se estableció la integración e instalación del Grupo Interdisciplinario de Archivos.

C O N S I D E R A N D O

I. COMPETENCIA

1. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, fracción V, de la Ley General de Archivos, establece que los sujetos obligados deberán conformar un Grupo Interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuven a la valoración documental.
2. En ese orden de ideas, el Grupo Interdisciplinario, está facultado para aprobar la propuesta presentada por la Presidencia, quien tendrá derecho a voz, más no a voto.

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE

“Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

1. Que la Constitución Federal en su artículo 6, apartado A, fracción V, estipula que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información. Asimismo, precisa que, las entidades federativas del país para el ejercicio del derecho de acceso a la información se regirán entre otros principios y bases, por el relativo a que los sujetos obligados tienen el deber de preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

“Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California”

2. Que el artículo 7, apartado C, fracciones II y V, de la Constitución Local, consagra que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Para el ejercicio de tal derecho los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, así como a preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

“Ley General de Archivos”

3. Que el artículo 11, fracción V, de la Ley de Archivos, dispone que los sujetos obligados deberán conformar un Grupo Interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental.

4. Que el artículo 50, de la Ley de Archivos, establece que los sujetos obligados deberán conformar un Grupo Interdisciplinario, que en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración documental de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental.

III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL ACUERDO.

1. En función de lo anterior, la Presidencia, tiene la facultad de proponer a la persona servidora pública de la Secretaría de Hacienda para que tenga a su cargo la Secretaría Técnica del mismo y así integrarlo. En este sentido, la Presidenta propone designar a **MARÍA DE MONSERRAT BARRAZA ALVARADO**, quien se desempeña como Coordinadora de Proyectos de Modernización de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, derivado de su formación y experiencia dentro de la Administración Pública, conforme a la siguiente semblanza curricular:

Cabe resaltar que la servidora propuesta cuenta con la siguiente experiencia laboral dentro de la Administración Pública.

- Jefa del Departamento de Servicios Administrativos de la Dirección de Administración, Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Baja California (16/06/1996-05/06/2005).
- Coordinadora Ejecutiva, Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California (06/06/2005-13/08/2012).
- Jefa del Departamento de Servicios Administrativos de la Dirección de Administración, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California (14/08/2012-28/02/2013).
- Coordinadora de Proyectos de Modernización de la Dirección de Administración, Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (01/03/2013 a la fecha).

2. Es importante resaltar que María de Monserrat Barraza Alvarado se ha desempeñado de manera excepcional profesionalmente, siempre rigiéndose bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y austeridad.

3. Asimismo, se estima que el cargo actual que ostenta la servidora pública propuesta le permite contar con una visión integral de las funciones de la Secretaría de Hacienda, lo que contribuirá en las actividades del propio Grupo Interdisciplinario; por ende, la Presidenta considera procedente proponer la designación de **MARÍA DE MONSERRAT BARRAZA ALVARADO**, al considerarla la persona idónea para que tenga a su cargo la Secretaría Técnica del Grupo Interdisciplinario.

En atención a lo antes expuesto, fundado y motivado, el Grupo Interdisciplinario emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la designación de la servidora pública **MARÍA DE MONSERRAT BARRAZA ALVARADO**, como Secretaria Técnica del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la servidora pública **MARÍA DE MONSERRAT BARRAZA ALVARADO** para los efectos legales conducentes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo, en el portal institucional de la Secretaría de Hacienda, en el apartado correspondiente al Grupo Interdisciplinario de la sección del Archivo General.



GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS

**NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ
PESCADOR**
PRESIDENTA DE GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

EMETERIO FLORES LANDAVERDE
VOCAL DE GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA

ADRIANA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
VOCAL DE GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA

MIGUEL ÁNGEL SALCIDO GARCÍA
VOCAL DE GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

CARLOS CURIEL URRUTIA
VOCAL DE GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA

JOSE ANTONIO SALAS
VOCAL DE GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

NORMA ROCÍO MELÉNDEZ MUÑOZ
VOCAL DE GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA

ROBERTO ALEJANDRO FLORES GARCÍA
VOCAL DE GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

ALBERTO IVÁN DÍAZ MARISCAL
VOCAL DE GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA

VÍCTOR MANUEL AGUIRRE CORRALES
VOCAL DE GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA



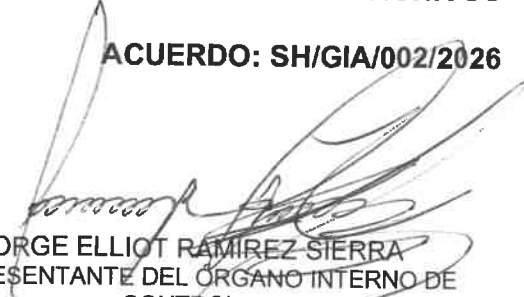
**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

HACIENDA
Secretaría de Hacienda

GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS

ACUERDO: SH/GIA/002/2026


SILVIA MARÍA IZABAL DE LA GARZA
VOCAL DE GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA


JORGE ELLIOT RAMÍREZ SIERRA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL
EN EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE
DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Estas firmas corresponden al punto de acuerdo SH/GIA/002/2026, del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Secretaría de Hacienda del Estado, aprobado durante la primera sesión, celebrada 26 de junio de 2026 por votación unánime de sus integrantes: Emeterio Flores Landaverde, Adriana González Sánchez, Miguel Ángel Salcido García, Carlos Curiel Urrutia, José Antonio Salas, Norma Rocío Meléndez Muñoz, Roberto Alejandro Flores García, Alberto Iván Díaz Mariscal, Víctor Manuel Aguirre Corrales, Jorge Elliot Ramírez Sierra y Silvia María Izabal de la Garza, ante la Presidencia del Grupo Interdisciplinario de Archivos, Norma Olga A. Alcalá Pescador.